SECRETARÍA DE TURISMO

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4172.010.32.1.060

OBJETO:

Fortalecimiento en innovación y mejoramiento de producto turísticos de iniciativas turísticas del corregimiento la Leonera enmarcado en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI, según Ficha BP 26002011.

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2019

Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12- Teléfono 8825682
www.cali.gov.co

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.060, para seleccionar al contratista que realice el Fortalecimiento en innovación y mejoramiento de producto turísticos de iniciativas turísticas del corregimiento la Leonera enmarcado en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI, según Ficha BP 26002011.

La Invitación Pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigorosamente el contenido de la invitación pública del proceso de

selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación Pública.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
9. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Turismo para verificar la información que en ellas se suministre.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría de Turismo podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
11. Sólo podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta en ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
12. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
14. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y

presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

15. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, que adopta el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

De igual manera, el artículo 2° del Decreto No. 4112.0.10.20.0002 del 3 de enero de 2017 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0024 del 04 de enero de 2019 y en concordancia con el numeral 8° del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, los cuales prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

> *"(...)1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto — Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección."*

Para ello, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo de 2018, *"Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*, y en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No. 0453 del 13 de diciembre de 2018, *"Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019"*, autoriza al Alcalde para: *"(..) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de*

2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan."

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", la modalidad de selección en consideración a la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Fortalecimiento en innovación y mejoramiento de producto turísticos de iniciativas turísticas del corregimiento la Leonera enmarcado en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI, según Ficha BP 26002011

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101702	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional – No Científica	Capacitación Relacionada con el Turismo
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	Servicios de Cáterin
80111623	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística

82141500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico	-
82121500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	-

1.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

A continuación, la Secretaría de Turismo, relaciona de manera detallada las actividades y especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del objeto a contratar:

Para la ejecución de las actividades antes señaladas, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Actividades del proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Unidad de medida	Cantidad
Realizar Capacitación en aviturismo	Realizar formación en técnicas para generar inventarios para innovación y mejoramiento de producto bajo la metodología "Ad libitum" en los senderos priorizados en el corregimiento de la Leonera (Para un grupo de 20 personas)		
	Capacitación en inventarios de aves y cantos de aves (manejo de xenocantos y grabaciones)	HORAS	6
	Formación en manejo de la herramienta e-bird, guías de campo y binoculares	HORAS	4
Realizar capacitación en identificación del potencial turístico de naturaleza flora y fauna	Capacitación en inventarios de flora y fauna	HORAS	6
	Formación en campo para la identificación de especies de aves, flora y fauna del territorio (divididas en 12 jornadas de 4 horas cada una)	HORAS	48
	Servicio de catering refrigerios (20 refrigerios para cada una de las jornadas, 16 jornadas en total)	UNIDAD	300
Realizar la elaboración de	Desarrollo de Guía de campo a partir de las observaciones en campo sobre flora y fauna		

guías de campo para flora y fauna	Diseño de guía de campo de la flora más representativa identificada en las observaciones de campo	UNIDAD	1
	Impresión de guía de campo laminada sobre la flora más representativa, identificada en los recorridos con imágenes, nombre común y nombre científico. Impresa a full color, tamaño carta, 4 x 4	UNIDAD	100
	Diseño de guía de campo de la fauna más representativa identificada en las observaciones de campo	UNIDAD	1
	Impresión de guía de campo laminada sobre la fauna más representativa, identificada en los recorridos con imágenes, nombre común y nombre científico. Impresa a full color, tamaño carta, 4 x 4	UNIDAD	100
Adquirir elementos para la innovación de producto turístico	Realizar adquisición de elementos para la innovación de producto turístico		
	Adquisición guías de campo de aves	UNIDAD	20
	Adquisición de binoculares referencia 10 x 42 mm marca tasco essential	UNIDAD	20
	Adquisición de dos (2) cámaras power shot 65X focal, con pila adicional y memoria	UNIDAD	2

a. Requerimientos generales.

- El operador seleccionado deberá acudir a una reunión convocada por la Secretaría de Turismo para socializar los lineamientos del proyecto y para la construcción del plan de trabajo en conjunto.

- La Secretaría de Turismo concertará la participación del organismo y del contratista en un comité de planificación del corregimiento de la Leonera, con el objetivo de establecer el cronograma para la ejecución del contrato.

- Previo al inicio de las capacitaciones y/o talleres, el contratista deberá realizar la identificación, con el visto bueno del comité de planificación del corregimiento la Leonera, de los veinte (20) prestadores de servicios turísticos beneficiarios del proyecto.

4

- El contratista deberá diseñar un formato para la inscripción de los participantes del proyecto y enviarlo a la Secretaría de Turismo para su validación y aprobación.

- A través del jefe del C.A.L.I. RURAL y del Comité de Planificación del corregimiento la Leonera, el operador deberá solicitar el diligenciamiento de los formatos de inscripción. La entrega de estos formatos deberá quedar soportada en acta del comité de planificación o mediante un oficio remisorio del mismo comité.

- Del mismo modo, el contratista se encargará de realizar la(s) convocatoria(s) para la asistencia y participación de los veinte (20) prestadores de servicios turísticos.

- El contratista deberá presentar un plan de capacitaciones de acuerdo a las actividades del proyecto, previa visita de campo. Una vez realizado el plan, éste deberá ser validado con la Secretaría de Turismo.

b. Realización de capacitaciones:

- El o los capacitadores escogidos por el operador deberán tener los siguientes perfiles, los cuales son afines a los temas de las capacitaciones: observador de aves, flora y fauna; interprete ambiental, biólogo, botánico, ingeniero forestal, zoólogo, agrónomo y afines.

- También podrán ser capacitadores: guías profesionales u operadores turísticos, los cuales, de acuerdo con la Ley 300 de 1996, deben cumplir los siguientes requisitos: poseer Tarjeta Profesional de Guía Turístico y estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente. Dichos requisitos deben ser acreditados por el contratista previamente a la realización de los recorridos turísticos.

- Las capacitaciones deben realizarse en el corregimiento la Leonera en sitios concertados con los beneficiarios del proyecto.

- La formación en manejo de la herramienta e-bird (plataforma digital), guías de campo y binoculares, debe brindar a los beneficiarios del proyecto herramientas para crear listas de observaciones de aves en tiempo real a través de sus dispositivos móviles, uso e interpretación de guías de campo y manejo de binoculares.

- Para la formación en campo se debe concertar y validar con la comunidad los lugares del corregimiento donde se realizarán las observaciones de campo.

- El operador debe entregar a cada asistente un certificado de participación en cada módulo (inventario e identificación de canto de aves e inventario de flora y fauna).

c. Requerimientos para el desarrollo de las guías de campo:

- Para la elaboración de las guías de campo, el contratista debe proponer el diseño y el contenido a partir de las identificaciones realizadas en campo de la flora y fauna más representativa del corregimiento la Leonera. Este diseño deberá ser presentado a la Secretaría de Turismo para su validación.

- Se deben imprimir con las siguientes especificaciones: una hoja impresa en papel propalcote de 150 gramos, tamaño carta, full color, 4 x 4, laminada, con imágenes ilustrativas, nombre común, nombre científico y clasificación.

d. Requerimientos para la adquisición de elementos para la innovación y mejoramiento de producto turístico:

- Las guías de campo de aves, los binoculares y las cámaras son elementos que se usan para la identificación de aves, flora y fauna. Por lo anterior, se requiere la adquisición de estos elementos para iniciar el programa de formación en campo.

- Las guías de campo de aves deben ser especializadas en especies colombianas. Se sugiere considerar la pertinencia de la Guía Ilustrada de la avifauna colombiana de Fernando Ayerbe y la guía de Pájaros Colombianos de Miles McMullan, de acuerdo al enfoque del proyecto.

- La referencia de los binoculares es 10 x 42 mm y marca Tasco. El contratista podrá elegir otra marca de binoculares conservando la referencia del aumento y el diámetro del lente (10 x 42 mm).

- Las cámaras fotográficas son referencia powershot 65X focal, con pila adicional y memoria. El contratista podrá elegir otra marca conservando las características del focal (65X).

- Las cámaras fotográficas y los binoculares, deben ser entregados a la Secretaría de Turismo quien realizará el debido proceso de entrega al C.A.L.I. Rural.

e. Requerimiento para los refrigerios.

- Los refrigerios deben concertarse con prestadores de servicios turísticos del corregimiento la Leonera del municipio Santiago de Cali.
- Se debe garantizar las condiciones óptimas de salubridad de los alimentos, de recipientes y de los sitios donde las personas van a consumir la alimentación suministrada.
- El prestador de servicio que suministre los alimentos debe contar con el certificado y/o permiso en manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Santiago de Cali y/o alguna de las empresas autorizadas por la Secretaría de Salud.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo a la características y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto:

1. Realizar el proceso de formación en técnicas para generar inventarios para innovación y mejoramiento de producto de aviturismo. bajo la metodología "Ad libitum" en los senderos priorizados en el corregimiento de la Leonera,
2. Realizar la capacitación en aviturismo
3. Realizar la capacitación en inventarios de aves y cantos de aves.
4. Realizar la formación en campo para la identificación de especies de aves, flora y fauna del territorio.
5. Realizar capacitación en identificación del potencial turístico de naturaleza flora y fauna
6. Realizar la capacitación en inventarios de flora y fauna
7. Realizar la formación en campo para la identificación de especies de aves, flora y fauna del territorio.
8. Garantizar el servicio de catering refrigerios.

9. Elaborar las guías de campo para flora y fauna
10. Desarrollar la Guía de campo a partir de las observaciones en campo sobre flora y fauna
11. Diseñar la guía de campo de la flora más representativa identificada en las observaciones de campo.
12. Imprimir la guía de campo laminada sobre la flora más representativa, identificada en los recorridos con imágenes, nombre común y nombre científico.
13. Diseñar la guía de campo de la fauna más representativa identificada en las observaciones de campo.
14. Imprimir la guía de campo laminada sobre la fauna más representativa, identificada en los recorridos con imágenes, nombre común y nombre científico.
15. Adquirir los elementos para la innovación de producto turístico.
16. Realizar la adquisición de elementos para la innovación de producto turístico, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato.

2.2. Obligaciones generales del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato.
3. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
4. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender en debida forma los requerimientos y solicitudes que le efectué la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo.
7. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de

1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

9. Garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.
10. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del articulo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT.
12. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
14. Consultar con la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
15. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio.
18. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

19. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
21. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
22. Entregar a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **Tipo**: Contrato de prestación de servicios

3.2. **Lugar de ejecución**: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Santiago de Cali.

3.3. **Plazo de ejecución**:

El plazo o término para la ejecución del contrato que surja de este proceso de contratación, será hasta el 30 de noviembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.

3.4. **Forma de Pago**:

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas de pago parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de productos, acompañado de la certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2019 y de conformidad con el PAC.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Factura de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato.
2. Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
3. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de turismo, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, lo cual está a cargo del contratista:

CONCEPTO		%
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 139,547,440)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 139,547,440)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $75,256,919)	1.0
DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $75,256,92	3.5
	Pro-Univalle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $4,968,696) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal- Municipio de Santiago de Cali

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el proceso de contratación será de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($34.324.501), incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de acuerdo con las actividades generales del proyecto, así:

Actividad General	Presupuesto por actividad	Presupuesto total
Realizar Capacitación en aviturismo	$ 1.480.000	$ 34.324.501
Realizar capacitación en identificación del potencial turístico de naturaleza flora y fauna	$ 14.880.000	
Realizar la elaboración de guías de campo para flora y fauna	$ 3.200.000	
Adquirir elementos para la innovación de producto turístico	$ 14.764.501	

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, el presupuesto oficial estimado para cada una de las actividades generales a ejecutar.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto señalado para cada actividad general o superior al presupuesto total oficial establecido. La propuesta será RECHAZADA cuando supere el presupuesto señalado para cada actividad general o el valor total del presupuesto.

Nota 1: Al momento de diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la Sección 3) Cuestionario, el proponente

deberá diligenciar el valor total de su oferta, incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

Nota 2: Adicionalmente, en la misma sección 3) Cuestionario del expediente electrónico, deberá adjuntar el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual trae las actividades generales del proyecto.

El no diligenciamiento del ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA será causal de rechazo.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500123306
Fecha de expedición: 13/08/2019
Fecha de vencimiento: 31/12/2019
Valor: $34.324.501
Compromiso que respalda:
4172/4-2302/23030101/44030010008/BP260020111010101
4172/4-2302/23030101/44030010008/BP260020111010102
4172/4-2302/230503/44030010008/BP260020111020101
4172/4-2302/2302010134/44030010008/BP260020111020102

4.1. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas

concordantes.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Secretaría de Turismo lo estime conveniente.

Las ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta económica se debe realizar en la "Sección 3 — Cuestionario" del proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del SECOP II diligenciando el valor total en cada uno de los ítems señalados. Una vez ingresada la información correspondiente a cada ítem, la plataforma automáticamente sumará la totalidad de los valores diligenciados, lo cual será el valor por el cual se adjudicará el contrato a la oferta ganadora.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas se recomienda hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar la Secretaría de Turismo, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
Capacidad de Experiencia	Habilitado/No habilitado

7.1. CAPACIDAD JURIDICA:

- Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada.

Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo No. 1

del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, y serán rechazadas las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde otra cuenta que no corresponda a la del proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.

El documento de constitución de consorcio deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Turismo.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c) Indicar la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Documento de Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá suscribir el documento de compromiso de transparencia. Si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

- Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar

la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

- Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

- Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

- Registro Único Tributario - RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del — RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

- Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, cuando sea suscrito por revisor fiscal deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de

ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta; salvo que el en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

7.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad tendrá como experiencia del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- La experiencia debe acreditarse con máximo dos (2) contratos, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso de selección.
- Que el objeto y/o alcance esté relacionado con la formación a través de capacitaciones en gestión turística y desarrollo de producto turísticos de naturaleza.
- Que los valores de los contratos sumen por lo menos una vez el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir 41,4 SMLMV.

Requisitos para demostración de experiencia:

a) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) El proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final de terminación y/o de liquidación que le permitan a la Entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del contrato (en caso de que exista)
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección
5. Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato.

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Municipio no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTA

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
b. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca

un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.

c. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación
d. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso de selección.
e. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
f. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
g. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
h. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
i. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas.
j. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
k. El oferente no podrá ser integrante de otro PROPONENTE.
l. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n. Cuando, mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente la propuesta a través del perfil del proponente plural en la plataforma virtual.
o. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
p. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
q. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
r. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Pública

11. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal. Ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En los eventos en los cuales la plataforma de SECOP II presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del presente proceso de selección, tales como presentación de ofertas, observaciones o subsanaciones, entre otros, de acuerdo con el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se informa que el canal de comunicación será el correo electrónico: contratacion.turismo@cali.gov.co.

11. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta Invitación Pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

12. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación del factor económico de la oferta será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los

documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

13. ANALISIS DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.52 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración la Entidad solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

La oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo adjudicará la

oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

La validez de la oferta será de un plazo de 90 días.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

17. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el contratista pagará a la entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

19. SANCIONES Y MULTAS.

En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada, multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el supervisor presentará a la Entidad un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese periodo el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad (con copia al supervisor), todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

20. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.060, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, puesto que siempre se deberá verificar la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), la presentación por parte del contratista de las garantías exigidas y la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

22. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación

o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

23. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cual en su literal D) indica que: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago dé Cali, a los quince (15) días de agosto de 2019.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA VILLEGAS VASQUEZ
Secretaria de Despacho

Elaboró: Julián Castrillón Orozco – Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista
Norbey Molina Otero – Contratista
Zoraya Garcés Blandon - Contratista